



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/51/944
S/1997/556
17 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Temas 109 y 110 del programa
DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 17 de julio de 1997 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Camboya ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención, con carácter urgente, la declaración adjunta formulada el 16 de julio de 1997 por el Excmo. Sr. Son Soubert, Segundo Vicepresidente y miembro del Comité Permanente de la Asamblea Nacional sobre el sangriento golpe de Estado llevado a cabo recientemente en Camboya por el Segundo Primer Ministro, Hun Sen, el 5 de julio de 1997 (anexo I) así como una declaración formulada el 15 de julio de 1997 por los miembros del Parlamento del Reino de Camboya (anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General en relación con los temas 109 y 110 del programa y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) SISOWATH Sirirath
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente

ANEXO I

Declaración formulada el 16 de julio de 1997
por el Sr. Son Soubert, Segundo Vicepresidente
y miembro del Comité Permanente de la Asamblea
Nacional de Camboya

Señalando que los días 5 y 6 de julio de 1997 el Sr. Hun Sen encabezó un golpe de Estado sangriento y antidemocrático a fin de asumir el poder por la fuerza,

Considerando que la Constitución del Reino de Camboya en su artículo 100 estipula que:

"A propuesta del Presidente de la Asamblea Nacional y con el acuerdo de los dos Vicepresidentes de la Asamblea Nacional, el Rey designa a una personalidad de alto nivel de entre los miembros de la Asamblea Nacional (Parlamento) del partido político que gana la elección para que forme el Gobierno,"

Considerando los artículos 7 a 10 y 19 del reglamento de la Asamblea Nacional,

En mi capacidad de Segundo Vicepresidente y de miembro del Comité Permanente de la Asamblea Nacional, deseo declarar que:

1. No se podrá convocar legalmente ninguna sesión plenaria de la Asamblea Nacional sin que con anterioridad los 12 miembros del Comité Permanente hayan aprobado el programa de la sesión (artículo 19). Sin embargo, hoy cinco miembros del Comité Permanente ya han abandonado el país y el Presidente de la Asamblea Nacional, Sr. Samdech Chez Sim, se desempeña como Jefe de Estado interino. En consecuencia, el número de miembros del Comité Permanente que pueden asistir a la reunión asciende sólo a seis, es decir, no se puede reunir el quórum para celebrar la reunión del Comité Permanente para el que se exige la presencia de por lo menos siete miembros (artículo 10); ningún presidente adjunto o secretario del Comité tiene derecho de decidir o actuar en lugar del Presidente de cada uno de los comités.

2. No es posible elegir el nuevo Primer Ministro, a voluntad ya que cualquier propuesta de nombrar un candidato a dicho cargo debe ser formulada de conformidad con el acuerdo alcanzado entre el Presidente y los dos Vicepresidentes de la Asamblea Nacional (artículo 100 de la Constitución). En la situación actual, en mi capacidad de Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional, no puedo estar de acuerdo con la propuesta de nombrar un nuevo candidato al cargo de Primer Ministro por las irregularidades e ilegalidades mencionadas.

(Firmado) SON Soubert
Vicepresidente y miembro del Comité
Permanente de la Asamblea Nacional

ANEXO II

Declaración formulada el 15 de julio de 1997 por los
miembros del Parlamento del Reino de Camboya

Nosotros, los miembros del Parlamento del Reino de Camboya, condenamos enérgicamente el violento golpe de Estado organizado por el antiguo integrante del Khmer Rouge, Sr. Hun Sen, los días 5 y 6 de julio de 1997.

El golpe de Estado ha creado un clima de temor e intimidación, y muchos de nosotros ya no podemos permanecer en Camboya (más de 20 miembros del Parlamento incluido un Segundo Presidente Adjunto de la Asamblea Nacional y cinco miembros del Comité Permanente ya han abandonado el país) y no tenemos otra alternativa que escapar de los horribles actos cometidos por el dirigente del golpe de Estado.

Nosotros, los miembros del Parlamento, deseamos formular las siguientes recomendaciones:

Para restablecer la paz en Camboya se debe convocar nuevamente la Conferencia de París a fin de aplicar una vez más las disposiciones del Acuerdo de Paz de París, en particular el acantonamiento y el desarme de todas las fuerzas armadas;

No se debe reconocer al Gobierno establecido por Hun Sen después del golpe de Estado ni las decisiones adoptadas por un Parlamento ilegal e intimidado;

Se debe establecer lo antes posible un tribunal internacional para enjuiciar y castigar a aquellos que han cometido actos de genocidio o crímenes de lesa humanidad en Camboya;

Es preciso ejercer presión sobre Hun Sen y sus fuerzas a fin de que dejen de intimidar al pueblo, y establecer zonas aéreas seguras para quienes estén huyendo de las zonas de peligro;

Es necesario proteger a toda la población, especialmente a los partidos de oposición y a sus seguidores, de las detenciones y ejecuciones que las tropas de Hun Sen están llevando a cabo;

Se deben imponer sanciones económicas a Camboya e interrumpir todo tipo de ayuda hasta que se restablezcan la democracia y el respeto de los derechos humanos en Camboya;

Es preciso instar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que proteja los templos de Angkor y declare esa zona libre de todo tipo de acciones militares.

(Firmado) SON Soubert
Segundo Vicepresidente de la
de la Asamblea Nacional

(Firmado) KEM Sokha, M. P.
Presidente del Comité de Derechos
Humanos de la Asamblea Nacional

(Firmado) POL Ham M. P.
Miembro del Parlamento por
Kampong Thom

(Firmado) SON Chhay M. P.
Miembro del Parlamento por
Siam Reap